



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Mayo de 1.993

Expediente Nº 8.025/93

RES. Nº 128 /93

VISTO:

La Res. Nº117/93, mediante la cual se deniega la licencia solicitada por la Srta. SOSA ARIAS para realizar estudios en el exterior;

CONSIDERANDO:

La intimación que este Decanato le hiciera a la recurrente para que se reintegrara a sus funciones, según se verifica a fs.21 de estas actuaciones;

Que la Srta. Sosa Arias, según consta a fs. 25 se ha reintegrado a sus funciones docentes en esta Unidad Académica;

Que, este Consejo Directivo en pleno ha escuchado un informe "in voce" sobre los motivos relacionados con su imprevista ausencia a sus tareas docentes;

Que del antedicho informe surge la necesidad de rectificar la resolución tomada en lo que respecta a la licencia solicitada, toda vez que los motivos y argumentos aducidos por la Srta. Sosa Arias, justifican la concesión de una licencia por razones de estudios, sin goce de haberes de hasta el próximo 15 de Julio, al cabo de los cuales asume el compromiso total de reintegrarse a sus funciones, aún cuando no finalice los estudios del Doctorado que se encuentra realizando en el exterior;

POR ELLO, en su sesión del día 12/05/93 y en uso de las atribuciones que le son propias, y en función de lo dictaminado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CS. EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Art. 4º de la Res. Nº 117/93 de este Consejo Directivo mediante la cual se denegaba la licencia solicitada por la Docente CECILIA INES SOSA ARIAS.

ARTICULO 2º: Acordar a su pedido a la Lic. CECILIA INES SOSA ARIAS y dentro de los términos establecidos en el Art. 17º de la Res. Nº 343/83, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el periodo



RES. Nº 128 /93

comprendido entre el 01/04 y el 15/07/93.

ARTICULO 3º: Dejar debidamente aclarado que, finalizado el período de licencia acordada por el artículo precedente, la Lic. Cecilia Inés Sosa Arias, deberá reintegrarse a sus funciones docentes, dentro de los términos establecidos en el Art. 15º de la Res. Nº 343/83 y de lo establecido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Dcto. 3413/79 - Art. 13.

ARTICULO 4º: Establecer, como obligación de la Lic. Cecilia Inés Sosa Arias la presentación de un Plan de Trabajos para los próximos cuatro años para la realización del Doctorado, plan que deberá ser elaborado en forma detallada y elevado para su consideración a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 5º: Disponer asimismo que la Lic. SOSA ARIAS eleve a consideración de este Decanato un plan de posibilidades para el dictado de Cursos de Extensión, Perfeccionamiento y Post-Grado en el ámbito de esta Universidad a desarrollar en los períodos lectivos 1.993 y 1.994, conforme a su ofrecimiento en tal sentido.

ARTICULO 6º: Hágase saber con copia a la interesada, al Dpto. de Matemática y siga a Dirección de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-

FAC. CS. EXACTAS
gis.

Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
 SECRETARIO ACADEMICO
 Facultad de Ciencias Exactas



Ing. NORBERTO A. BONINI
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas